

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN № <u>\$2388</u>/2018

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA.

11 2 JUL 2018

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Nº 28742, de fecha 03 de julio de 2018;
- 2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 04 de julio de 2018;
- 3. Certificado de Recepción de Obras Edificación № 03097, de fecha 16 de marzo de 1993, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta;
- **4.** Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- **5.** Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
- **7.** En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORÍZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-754724, a nombre de PRODUCCIONES VERSATIL SPA, Rut. 76.708.213-4, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial MANZANO Nº 419 (EX LOCAL 6), Rol SII 569-05 Unidad Vecinal Nº 34, autorizado para ejercer el giro de SALA DE VENTA DE PAÑALES DE ADULTO, BEBES, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS HÚMEDAS, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de

Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR(S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KM/M/sma 09.07.2018